



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, septiembre dieciséis (16) de dos mil dieciséis (2016)

REFERENCIA: NULIDAD ELECTORAL
DEMANDANTE: DUMAR CHACON CADENA OSORIO
DEMANDADO: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL – COMISION ESCRUTADORA DEL MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO (META)
MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE
RADICACION: 500012333000-201500644-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la sala dual especial y oral del **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**, en el que confirmó la decisión adoptada dentro de la audiencia inicial, celebrada el 12 de julio de 2016, por la Magistrada ponente, Dra. **TERESA HERRERA ANDRADE**, mediante la cual declaró probada la excepción de *"inepta demanda por no agotamiento del requisito de procedibilidad"* propuesta por los demandados y la Registraduría Nacional del Estado Civil; en consecuencia por secretaria archívese las presentes diligencias, previas las anotaciones en el sistema de gestión Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

TERESA HERRERA ANDRADE
Magistrada

RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
SECRETARIA GENERAL
Auto anterior se notifica a las partes por notación e
ESTADO No.
LA VIGENCIA

6 SEP 2016 000153

SECRETARIA